

dirección del Letrado don Juan Francisco Alvarez Santos, contra la Administración General, representada y defendida por el Abogado del Estado, y como codemandante, don Javier Corral Saleta, representado por el Procurador don Pedro Antonio Pardoillo Lorena, y bajo dirección Letrada, contra resolución de la Dirección General de Política Financiera de 25 de marzo de 1975, relativa a concesión de título de Agente de Seguros, cuyo pronunciamiento es el siguiente:

«Fallamos: Que sin acoger las causas de inadmisión aducidas, y estimando el recurso contencioso-administrativo promovido en nombre del Colegio Sindical Nacional de Agentes de Seguros, contra resolución de once de octubre de mil novecientos setenta y tres y veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y cinco, dictadas por la Subdirección General de Seguros y por la Dirección General de Política Financiera, respectivamente, debemos anular y anulamos ambos actos administrativos, por no ser conformes a derecho; sin especial declaración sobre el pago de costas procesales.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Jaime Basanta de la Peña.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**5488 BANCO DE ESPAÑA**  
**Mercado de Divisas de Madrid**

Cambios oficiales del día 28 de febrero de 1977

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1) .....	68,952	69,152
1 dólar canadiense .....	65,738	65,998
1 franco francés .....	13,820	13,874
1 libra esterlina .....	117,714	118,332
1 franco suizo .....	26,939	27,070
100 francos belgas .....	187,665	188,723
1 marco alemán .....	28,753	28,897
100 liras italianas .....	7,797	7,828
1 florin holandés .....	27,577	27,712
1 corona sueca .....	16,286	16,372
1 corona danesa .....	11,708	11,762
1 corona noruega .....	13,081	13,144
1 marco finlandés .....	18,080	18,180
100 chelines austriacos .....	404,031	407,591
100 escudos portugueses .....	No disponible	
100 yens japoneses .....	24,367	24,481

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

**MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA**

**5489 ORDEN de 13 de enero de 1977 sobre autorización definitiva para Centros no estatales de Formación Profesional.**

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para resolver las solicitudes de autorización definitiva de creación de los Centros no estatales de Formación Profesional, que más abajo se determinan, y

Resultando que tales expedientes han sido tramitados y elevados por las respectivas Delegaciones Provinciales del Departamento, acompañados de los informes preceptivos.

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Decreto 1855/1974, de 7 de junio, y demás disposiciones de general aplicación

Teniendo en cuenta que en los expedientes indicados se cumplen los requisitos exigidos por el reseñado Decreto y normas

concordantes y que, según los informes unidos a los mismos, procede conceder las autorizaciones definitivas para la creación de los Centros no estatales de Formación Profesional, a que se refieren,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias, ha resuelto:

Primero. Conceder la autorización definitiva a que alude el artículo 10 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio, con el nivel, Ramas de enseñanza, profesiones, especialidades y clasificación que para cada uno de ellos se detallan, a los Centros siguientes:)

*Provincia de Badajoz*

Localidad: Badajoz.  
Denominación: O. S. C. U. S.  
Domicilio: Polígono de la Paz.  
Titular: Obra Social y Cultural Sopena.  
Capacidad: 120 puestos.  
Nivel: Primer Grado.  
Enseñanzas autorizadas: Ramas Administrativa y Comercial (profesión: administrativa); Delineación (profesión: Delineante); Peluquería y Estética (profesión: peluquería), y Moda y Confección (profesión: moda y confección).

Localidad: Esparragalejo.  
Denominación: Guadaljucén.  
Titular: Centro de Iniciativas para la Formación Agraria, Sociedad Anónima.  
Capacidad: 120 puestos.  
Nivel: Primer Grado.  
Enseñanzas autorizadas: Rama Agraria (profesión: explotaciones agropecuarias).

Localidad: Valdivia.  
Denominación: La Casa Grande.  
Titular: Centro de Iniciativas para la Formación Agraria, Sociedad Anónima.  
Capacidad: 120 puestos.  
Nivel: Primer Grado.  
Enseñanzas autorizadas: Rama Agraria (profesión: explotaciones agropecuarias).

*Provincia de Barcelona*

Localidad: Barcelona.  
Denominación: Instituto Técnico Lestonnac.  
Domicilio: Calle Aragón, número 284, triplicado.  
Titular: Cía. de María de Nuestra Señora.  
Capacidad: 600 puestos.  
Nivel: Primero y Segundo Grado.  
Clasificación: Homologado.  
Enseñanzas autorizadas: De Primer Grado: Rama Administrativa y Comercial (profesiones: administrativa y secretariado). De Segundo Grado: Régimen de Enseñanzas Especializadas: Rama Administrativa y Comercial (especialidades: administrativa y secretariado).

Localidad: Igualada.  
Denominación: Academia Igualada.  
Domicilio: Calle San José, número 18.  
Titular: Don José María Jorba Bisbal.  
Capacidad: 150 puestos.  
Nivel: Primer Grado.  
Enseñanzas autorizadas: Rama Administrativa y Comercial (profesiones: administrativa, comercial y secretariado).

Localidad: Valldoreix (San Cugat del Vallés).  
Denominación: El Pinar de Nuestra Señora.  
Domicilio: Calle Canal de la Mancha, números 3 y 5.  
Titular: Congregación Hijas de Nuestra Señora del Sagrado Corazón.

Capacidad: 480 puestos.  
Nivel: Primero y Segundo Grado.  
Clasificación: Homologado.  
Enseñanzas autorizadas: De Primer Grado: Ramas Administrativa y Comercial (profesiones: administrativa y secretariado), y Sanitaria (profesión: clínica). De Segundo Grado: Régimen de Enseñanzas Especializadas: Rama Administrativa (especialidades: administrativa y secretariado).

*Provincia de Córdoba*

Localidad Córdoba.  
Domicilio: Calle Maese Luis, número 3.  
Denominación: Lope de Vega.  
Titular: Don Rafael María Pérez Ruiz.  
Capacidad: 210 puestos.  
Nivel: Primer Grado.  
Enseñanzas autorizadas: Rama Administrativa y Comercial (profesiones: administrativa, secretariado y comercial).

Queda así rectificada la Orden ministerial de 28 de abril del pasado año («Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre), por lo que a este Centro se refiere.

*Provincia de Pontevedra*

Localidad: Vigo.  
 Denominación: Vivas.  
 Domicilio: Calle Príncipe, 17, y Policarpo Sanz, 20.  
 Titular: Doña María del Remedio Vivas de la Fuente.  
 Capacidad: 120 puestos.  
 Nivel: Primer Grado.  
 Enseñanzas autorizadas: Rama Administrativa y Comercial (profesión: administrativa).

*Provincia de Guipúzcoa*

Localidad: San Sebastián.  
 Denominación: Santo Tomás de Aquino.  
 Domicilio: Polígono Cultural Ibaeta.  
 Titular: Loistarain, S. A.  
 Capacidad: 120 puestos.  
 Nivel: Primer Grado.  
 Enseñanzas autorizadas: Rama Administrativa y Comercial (profesión: administrativa), y Delineación (profesión: Delineante).

*Provincia de Santander*

Localidad: Santander.  
 Denominación: Escuela Técnico-Profesional Hernán Cortés (antes Escuela Politécnica).  
 Domicilio: Calle Hernán Cortés, número 41.  
 Titular: Don Rafael Luque Llana.  
 Capacidad: 400 puestos.  
 Nivel: Primero y Segundo Grados.  
 Clasificación: Homologado.  
 Enseñanzas autorizadas: De Primer Grado: Ramas Administrativa y Comercial (profesión: administrativa), y Delineación (profesión: Delineante).  
 De Segundo Grado: Régimen de Enseñanzas Especializadas: Rama Administrativa y Comercial (especialidad: administrativa).

*Provincia de Zaragoza*

Localidad: Ejea de los Caballeros.  
 Denominación: Los Boalares.  
 Domicilio: Kilómetro 30 de la carretera Gallur a Sangüesa.  
 Titular: Centro de Iniciativas para la Formación Agraria, Sociedad Anónima.  
 Capacidad: 120 puestos.  
 Nivel: Primer Grado.  
 Enseñanzas autorizadas: Rama Agraria (profesión: explotaciones agropecuarias).

Segundo. El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación: didácticos y demás necesarios, habrán de ser mantenidos, en todo momento, dentro de lo que exijan las disposiciones sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas conforme al nivel reconocido.

Tercero. La obligada adscripción de los Centros de Primer Grado a uno estatal u homologado será acordado por las Delegaciones respectivas, las cuales darán cuenta de la misma a este Departamento para su oportuna anotación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**5490**

*ORDEN de 14 de enero de 1977 por la que se autoriza a los Colegios Familiares Rurales que se detallan a impartir con carácter provisional las enseñanzas de Formación Profesional de Primer Grado que para cada uno de ellos se determina.*

Ilmo. Sr.: Con el fin de regularizar la situación académica del alumnado de determinados Centros no estatales de Formación Profesional de carácter agrario, se hace necesario disponer lo conveniente en orden a la autorización de nuevas enseñanzas impartidas en los mismos, y en su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Considerar autorizados los Colegios Familiares Rurales que a continuación se relacionan para impartir las enseñanzas de la Rama Agraria en el régimen de alternancias, que fue favorablemente dictaminado por la Comisión Permanente de la Junta Coordinadora de Formación Profesional en su reunión de 19 de febrero de 1976.

*Provincia de Avila*

- «Gredos», de Candeleda.
- «Almanzor», de El Barco de Avila.
- «Las Murallas», de Avila.

*Provincia de La Coruña*

«Dubra», de Negrreira.

*Provincia de León*

«El Bierzo», de Bárcena del Caudillo.  
 «El Villar», de Carrizo de la Ribera.  
 «Santa María Lareal», de Gradefes.  
 «El Páramo», de Santa María del Páramo.

*Provincia de Orense*

«Rosalia de Castro», de Celanova-Vilanova.  
 «Antela», de Ginzo de Limia.  
 «O Pazo», de Rivadabia.  
 «Monterrey», de Verín.

*Provincia de Oviedo*

«Virgen de la Cueva», de Infiesto.

*Provincia de Palencia*

«San Juan Bosco», de Astudillo.

*Provincia de Santander*

«El Montañés», de Arenas de Iguña.  
 «El Pasiago», de Liérganes.  
 «Francisco de Paula Orense», de Ramales de la Victoria.  
 «La Casona», de San Vicente de Toranzo.

*Provincia de Toledo*

«Juan XXIII», de Oropesa.

*Provincia de Valencia*

«L'Horta», de Catarroja.

*Provincia de Valladolid*

«San Agustín», de Mayorga de Campos.  
 «La Vega», de Tordesillas.  
 «Juan XXIII», de Tudela de Duero.  
 «Instituto Rural El Pino», de Valladolid.

*Provincia de Zamora*

«Doña Elvira», de Toro.

*Provincia de Zaragoza*

«Moncayo», de Magallón.

Segundo. Considerar también autorizados a los Colegios relacionados en el apartado anterior, hasta el 30 de septiembre de 1977, para impartir, en régimen de alternancias y con efectos académicos retrotraídos al curso 1975-76, las ramas y profesiones de Formación Profesional de Primer Grado que para cada uno de ellos se especifican.

*Provincia de Avila*

«Almanzor», de El Barco de Avila, Rama Sanitaria, profesión clínica; Rama Automoción, profesión mecánica del automóvil, y Rama Administrativa, profesión comercial.  
 «Las Murallas», de Avila, Rama Sanitaria, profesión clínica, y Rama Automoción, profesión mecánica del automóvil.

*Provincia de León*

«El Bierzo», de Bárcena del Caudillo, Rama Sanitaria, profesión Clínica; Rama automoción, profesión mecánica del automóvil.

*Provincia de Oviedo*

«Virgen de la Cueva», de Infiesto, Rama de la Madera, profesión madera; Rama Administrativa y Comercial, profesión comercial, y Rama Moda y Confección, profesión de moda y confección.

*Provincia de Toledo*

«Juan XXIII», de Oropesa, Rama Sanitaria, profesión clínica, y Rama Electricidad, profesión electricidad.

*Provincia de Valladolid*

«San Agustín», de Mayorga de Campos, Rama de Automoción, profesión mecánica del automóvil, y Administrativa y Comercial, profesión comercial.

«La Vega», de Tordesillas, Rama de Automoción, profesión mecánica del automóvil, y Rama Hostelería y Turismo, profesión servicios.

«Juan XXIII», de Tudela de Duero, Rama Sanitaria, profesión clínica, y Rama Química, profesión operador de laboratorio.